

Número	Apellidos y nombre	Puntos
17	Vasco Camacho, Ratael	32.26
18	Sáez Massó, Enrique	32.13
19	Herrero García, Teófilo	32.00
20	Laborda Reuvelta, Carmelo	31.87
21	Labazuy Perallón, José María	31.82
22	Sánchez González, Pedro	31.77
23	Vega Saiz, José María	31.51
24	Cazorla Peris, Alfredo	31.10
25	López Abel, José María	31.09
26	Andrés Jaivo, Manuel	30.92
27	Jiménez Peris, José Alberto	30.87
28	Bultó Díaz, Vicente	30.83
29	García Pozo, Julian	30.57
30	Caraballo Pérez, María Luz	30.54
31	Fernández García, Manuel	30.42
32	Navarro Lopez, Pedro	30.40
33	Pizarro Madroñero, Aurora	30.29
34	Muñoz, Adán, Alfredo	30.28
35	Asensi Sempere, Vicente	30.02
36	Puche Pérez, Baldomero	29.25
37	Macías Monfa, Alberto	28.97
38	Santa Cruz Martínez, Bernardino	28.86
39	Quiles Gimeno, Justo	28.79
40	Puche Alonso, José María	28.20
41	Arco Luengo, Angel del	28.14
42	Bueno Fernández, Jesús	27.90
43	Martín Díaz, Antonio	27.88
44	Pacheco Atienza, Gimés	27.80
45	Ortolá Sánchez, Jerónimo	27.35
46	Melián Martín, Francisco	27.16
47	Sangil Hernández, Francisco Juan	26.80
48	Yusta Viñas, Víctor Manuel	26.62
49	Romay Lopez, Francisco Javier	25.55
50	Andreu Prades, Salvador	25.38
51	Marco Yuste, Petra	25.21

de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores declarados admitidos para ocupar las indicadas vacantes.

Esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de la Secretaria General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositores propuestos por el Tribunal examinador, integrada por los señores siguientes:

1. D.^a Victorina Massotti Gomez.
2. D.^a María del Carmen Díez del Corral Sánchez.
3. D.^a Josefa de Llano Reguera
4. D.^a Concepción del Olmo Ramos.
5. D.^a Consuelo Fernández-Turégano Ferrand
6. D.^a María Isabel Puig Moreno.
7. D.^a Elisa María Carracedo Ferrero.
8. D.^a Luisa Fernanda Luengo Cuéllar.
9. D.^a Ana María Aníbarro Díez.
10. D.^a Alicia Fernández Alonso.
11. D. Heliodoro Rollán Sánchez.
12. D.^a Trinidad Bueso Martín.
13. D. Miguel Carlos Rojas Arjona.

Los opositores incluidos en la preinserta relación, de acuerdo con lo establecido en la base 13 de aquella convocatoria, formularán en el plazo de quince días naturales solicitud de ser destinados a los Servicios Centrales o a los Establecimientos Psiquiátricos referidos en la Orden de convocatoria, a cuyo efecto la Sección de personal se atenderá estrictamente al número de orden con que los opositores aparecen en la anterior relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Director general de Sanidad-Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de los opositores propuestos para ocupar las plazas de Auxiliares administrativos del referido Patronato, convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1962, y se señala plazo para solicitar destino

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 4 de diciembre de 1962, para proveer en propiedad 14 plazas de Auxiliares administrativos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

Resultando que dentro del plazo marcado en la base 11 de la referida Orden, los opositores propuestos han aportado los documentos acreditativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en dicho concurso-oposición:

Resultando que, de acuerdo con la base 12, la propuesta del Tribunal ha sido conformada por el titular del Departamento: Considerando que del examen de las actuaciones practicadas se han cumplido todos los requisitos señalados en la Orden

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de consolidación del personal docente de Universidades Laborales procedentes del concurso de 1960 por la que se fija fecha para la realización de las pruebas

En uso de las atribuciones que me confiere la norma octava de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 27 de junio de 1963, por la presente, se convoca al personal docente que figura relacionado nominalmente en dicha Resolución, a la realización de las pruebas correspondientes, para el día 2 del próximo mes de septiembre del presente año, a las once de la mañana, en la Universidad Laboral de Tarragona.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 2 de julio de 1963.—El Presidente, Enrique Oltra Molto.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aristides Martín Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Aristides Martín Rodríguez, Maquinista de la Armada, en situación de retirado, representado y defendido por el Letrado don Francisco Mayor, y de otra, como demandada, la Administración Pública, repre-

sentada y defendida por el Abogado del Estado, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1961 y 6 de marzo de 1962, sobre señalamiento de su haber pasivo, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Mayor, en nombre y representación de don Aristides Martín Rodríguez, tercer Maquinista de la Armada en situación de retirado, debemos declarar, como declaramos, nulas y sin valor ni efecto alguno las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1961 y 6 de marzo de 1962, por las que se señaló al recurrente el haber pasivo en cantidad equivalente a las cien centésimas del sueldo regulador de Aiférez y demás emolumentos, por haberse dictado prescindiendo total-